

## REPORTE AUDIENCIA ART. 180 CPACA / DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA / ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA / CASE N° 16195

Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>

Mié 05/06/2024 13:25

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cordial saludo compañeras de Informes, el día 23 de mayo del 2024 se llevó a cabo la audiencia de la referencia y en ella:

- Fui reconocido como apoderado de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Fracás la etapa conciliatoria.
- Se fijó el litigio de la siguiente forma: establecer si con base a lo alegado y que se pruebe la Resolución No. 0831 del 30 de mayo de 2018 *“Por medio de la cual se declara un incumplimiento al URBANIZACIÓN JOAQUÍN ANAYA, ubicado en el municipio de Chibolo, departamento del Magdalena”* y, 2. Resolución No. 1590 del 06 de agosto de 2020 *“Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto por la Aseguradora Solidaria de Colombia, contra la Resolución No. 0831 del 30 de mayo de 2018”*, proferidos por el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, así como todos los actos administrativos subsiguientes que se profieran en virtud de tales providencias por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda, se profieren sin competencia, con infracción e n las normas en que debía fundarse y a través de un procedimiento irregular, desconociendo los derechos de audiencia y defensa de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa por cuanto n o se le otorgó la oportunidad de presentar descargos, solicitar y controvertir pruebas, presentar alegatos de conclusión, e igualmente por las mismas razones anteriores pero en lo atañadero a la declaración de la supuesta existencia de un siniestro contra el artículo 1077 del Código de Comercio, y contra el art. 1188 porque el valor por el que quieren hacer efectivo el amparo supera el tope mismo previsto, es decir, contraviniendo el carácter indemnizatorio
- Se decretaron todas las pruebas excepto: el interrogatorio de la propia parte, los testimonios y la prueba por informe, el magistrado aduce que son superfluas e inútiles porque con los oficios y la exhibición de documentos se satisface la necesidad probatoria y porque la solicitud de la prueba declarativa busca esclarecer asuntos de derecho de seguros, que el Magistrado, por el principio del iure novit curia, debe saber.
- Interpuse el recurso de reposición y subsidiario el de apelación: el magistrado no repuso y concedió el de apelación en el efecto devolutivo.
- SOLICITO PERMISO PARA DESISTIR EL RECURSO DE ALZADA PARA EVITAR CONDENA EN COSTAS, PUES YO, RESPETUOSAMENTE COMPARTO EL CRITERIO DEL MAGISTRADO.
- **Se fijo fecha para llevar a acabo la audiencia del art. 181 del CPACA el 11 de julio del 2024 a las 3: 00 p.m.**

CAD por favor proceder con cargue al CASE 16195

- Javier le pido amablemente colaborarnos con la consecución del acta.

- Tiempo de preparación: 2 horas y 34 minutos
- Tiempo de duración: 2 horas y 1 minuto.
- Tiempo de reporte: 16 minutos



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Juan Sebastián Londoño Guerrero**  
*Abogado Senior III*

Email: [jlondono@gha.com.co](mailto:jlondono@gha.com.co) | 310 457 0765

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.